Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 044/2025 de fecha 10 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 044-018/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", CON ID N° 472.319.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1273/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0536/2025, de fecha 07 de julio de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", con ID N° 472.319; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 13 de mayo de 2025, identificado como Expediente MEM-1109-2025-000034, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", recepcionado en fecha 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 94/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 2.400.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones);

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, con ID N° 472.319;

Que, por Memorando CA/N° 5000032179/2025, de fecha 03 de julio de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3005/2025. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2264/24;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI 1/N° 0536/2025, de fecha 07 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS";

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso que la Dirección de Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del Contrato y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberán certificar que los pagos por la adquisición de cubiertas se realicen de acuerdo con el programa al que están asignados los vehículos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", con ID N° 472.319.---

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 74/2025 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS", con ID N° 472.319.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo

Resolución C. A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 2264/24 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Disponer que la Dirección de Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del Contrato y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberán certificar que los pagos por la adquisición de cubiertas se realicen de acuerdo con el programa al que están asignados los vehículos.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.